



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0674 FECHA: OCTUBRE 27 DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LILIANA VELÁSQUEZ RICO”

El Líder de Programa Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal No. 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto Predial Unificado.
2. Que el Impuesto Predial Unificado encuentra autorización legal principalmente en las Leyes 14 de 1983 y 44 de 1990.
3. Que la contribuyente **LILIANA VELÁSQUEZ RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.786.018, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Catastro Municipal, figura como propietaria de los inmuebles que se detallan así:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo total	Porcentaje derecho	Avalúo derecho
18109148	001-743770	Calle 77 Sur N° 45-56/CA 108	\$221.705.235	100%	\$221.705.235
18109144	001-743766	Calle 77 Sur N° 45-56/CA 108	\$4.495.701	100%	\$4.495.701
18117253	001-882041	Calle 74 Sur N° 46D-65 GJ 33	\$9.921.129	100%	\$9.921.129
18117272	001-882060	Calle 74 Sur N° 46D-15 AP 102	\$69.099.209	100%	\$69.099.209

4. Que la contribuyente LILIANA VELÁSQUEZ RICO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.786.018, propietaria de los predios relacionados en el presente acto no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado por los periodos 2015-03 a 2015-04.

5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo, por los periodos 2015-03 a 2015-04.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente **LILIANA VELÁSQUEZ RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.786.018 el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre 2015-03 a 2015-04, calculado sobre los predios ya referenciados en el presente acto administrativo, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.647.672)**, detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$2.117.726	\$819.810	\$2.937.536
Sobretasa Bomberos	42.596	16.396	58.992
Sobretasa Ambiental Urbana	469.422	181.722	651.144
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.629.744	\$1.017.928	\$3.647.672

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente **LILIANA VELÁSQUEZ RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.786.018, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.647.672)**; más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa - Impuestos

Proyectó: Luis Fernando Vélez U.
Profesional Universitario